

DECRETO N°: 0868 /

CERRO NAVIA, = 1 JUL 2011

MATERIA: "Aprueba Vista de Investigadora en Investigación Sumaria incoada por Decreto Alcaldicio N° 236, de fecha 11 de febrero de 2010"

VISTOS:

1. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativos para Funcionarios Municipales.
2. Decreto Alcaldicio N° 141, de fecha 10 de febrero de 2009, que nombra de don Cristian Ebner De Las Peñas, Secretario Municipal (s).
3. Memorando N° 43, de fecha 08 de febrero de 2010, del Director de Prevención y seguridad Humana (s).
4. Decreto Alcaldicio N° 236, de fecha 11 de febrero de 2010, que instruye investigación sumaria.
5. Decreto Alcaldicio N° 574, de fecha 19 de abril de 2011, por el cual se reemplaza al Investigador y se nombra a doña Karina Astudillo
5. Memorando N° 374, de fecha 23 de mayo de 2011, de la Dirección de Asesoría Jurídica.
6. Providencia S/N de fecha 30 de junio del Sr. Alcalde, estampada en el documento.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y,

CONSIDERANDO:

- Que, de las actuaciones realizadas en la Investigación Sumaria ordenada por Decreto Alcaldicio N° 236, de fecha 11 de febrero de 2010, no es posible determinar las responsabilidades administrativas del funcionario don Ariel Encina Cruz, acerca de los hechos señalados por el Director de Prevención y Seguridad Humana (s), por cuanto si bien el funcionario referido se encontraba en el mall, al momento que delincuentes sustrajeron su vehículo y en el cual se encontraba el equipo radial, marca Motorota, Modelo Pro 5150, éste dio cumplimiento a su obligación como Funcionario de Emergencia de encontrarse disponible las 24 horas a través de su celular. Sin embargo, es necesario manifestar que la obligación de un funcionario de emergencia no es portar las 24 horas el equipo radial, si no encontrarse disponible ante cualquier eventualidad que ocurra en la comuna.

- Que existe denuncia ante la Fiscalía Local de Maipú, Causa Ruc N° 1000085199-5, archivada provisoriamente, mientras no se aporten mayores antecedentes del delito.

DECRETO:

1. Apruébese la Vista de la Investigadora, de la Investigación Sumaria, ordenado por Decreto Alcaldicio N° 236, de fecha 11 de febrero de 2010.
2. Sobreséase en forma definitiva la Investigación Sumaria, por cuanto no es posible determinar responsabilidad por parte del funcionario don Ariel Encina Cruz.
3. Notifíquese por la Dirección Jurídica, al funcionario referido, de la medida adoptada.



CRISTIAN EBNER DE LAS PEÑAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDE

WSP/OBT/JTF
01.07.2011

Distribución :

Asesoría Jurídica - Control- Secretaría Municipal- oficina de Transparencia - Archivo Municipal